

SOLICITUD DEL BONO SOCIAL**Empresa Comercializadora**

Teramelcor, S.L.

CIF: B52031168

C/CMTE. GARCIA MORATO Nº5 BAJO A – 52006 Melilla

Registro de entrada**DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO:**

Apellidos y nombre:

DNI/NIF:

Dirección del punto de suministro:

Municipio:

C.P.:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Dirección de correo electrónico:

(alternativamente a efectos de notificación)

Código Universal de Punto de Suministro, CUPS:

*(dato que figura en la factura o que puede ser solicitado al distribuidor)**(Si le resulta más cómodo, en lugar de indicar el CUPS puede adjuntar copia de una factura de electricidad del punto de suministro, en la que figure con claridad el dato del CUPS)*

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita el bono social está destinado a la vivienda habitual del titular.
- Que el titular es persona física.
- Que el titular está acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor¹ (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.
- Que el titular (marque la casilla que corresponda):

Muy importante: En la tabla siguiente que corresponda tendrá que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él.

☐ es una persona que no forma parte de una unidad familiar² con nombre y NIF o NIE siguiente:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF / NIE

☐ forma parte de la unidad familiar² integrada por los siguientes miembros (nombre y NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, del NIF o NIE de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él).

NOMBRE	APELLIDOS	NIF / NIE

¹ La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

² Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades.

1.ª La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2.ª En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

MARQUE, EN SU CASO:

- ☐ Que está en posesión del título de familia numerosa vigente.

En este caso, la comprobación de los requisitos de renta a través de la aplicación telemática únicamente se llevará a cabo para la comprobación de consumidor vulnerable severo. Marque sólo una de las dos opciones siguientes:

- ☐ solicito que se comprueben los requisitos de renta para ser consumidor vulnerable severo (requiere prestar autorización en el apartado correspondiente más adelante para la comprobación de los requisitos de renta).
- ☐ no quiero que se comprueben los requisitos de renta para ser consumidor vulnerable severo, y en consecuencia sólo solicito el bono social por mi condición de consumidor vulnerable. En este caso, no se requiere prestar autorización en el apartado correspondiente más adelante para la comprobación de los requisitos de renta.
- ☐ Que el solicitante, o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad familiar, son pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciben por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensiones.
- ☐ Que se cumple alguna de las circunstancias especiales que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA:

- Fotocopia del NIF o NIE del titular punto de suministro y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él.
- Si se trata de una unidad familiar, fotocopia del libro de familia o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- Si se trata de un titular que no forma parte de la unidad familiar, hoja individual del Registro Civil. Hasta que sea posible la expedición de la hoja individual del Registro Civil conforme a la normativa reguladora, podrá presentarse cualquier documento expedido por la autoridad competente que acredite de manera fehaciente el estado civil del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en vigor del titular o, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Si se ha marcado la casilla correspondiente a estar en posesión del título de familia numerosa, aporta: ➤
Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.
- Si se ha marcado la casilla correspondiente al cumplimiento de alguna de las circunstancias especiales que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, aporta:
 - Certificado u otro documento acreditativo válido de los servicios sociales del órgano competente o del órgano designado por la Comunidad Autónoma.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos recogidos en el presente serán incorporados a los ficheros denominados "CLIENTES Y/O PROVEEDORES", titularidad de TERAMELCOR, S.L., con la finalidad de registrar y gestionar su solicitud de bono social, para el estudio y articulación de la demanda del servicio, el envío de comunicados de carácter comercial y administrativa. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legitimadora del expresado tratamiento es la necesidad de ejecución de las obligaciones nacidas objeto del presente, el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y el interés legítimo de cada parte. TERAMELCOR, S.L. garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos facilitados en virtud del presente, no siendo cedidos a terceros, salvo a operadores y agentes que colaboren con TERAMELCOR, S.L. y cuya intervención sea necesaria para la gestión de su solicitud, así como a autoridades y organismos competentes en la medida necesaria.

Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, de rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento, portabilidad de los datos y a retirar el consentimiento otorgado, identificándose debidamente y dirigiéndose a la dirección postal del responsable del tratamiento, cuyos datos se indican a continuación o a través del correo electrónico: clientes@teramelcor.es.

Responsable del Tratamiento:

TERAMELCOR, S.L.

CIF: B-52.031.168.

Dirección: Apartado de Correos nº 6 (52080)- Melilla.

Correo electrónico: clientes@teramelcor.es.

Teramelcor S.L. C.I.F. B-52031168 Domicilio Social: C/Cmte. García Morato Nº3 Bajo A 52006 Melilla Inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, hoja ML-2061, tomo 102, folio 86, inscripción 1ª

A efectos de tramitar la solicitud de bono social:

Para la comprobación de los requisitos de renta y, en su caso, de la pensión mínima, será necesario conceder autorización expresa para realizar las comprobaciones que a continuación se detallan con el objeto de tramitar la solicitud de bono social y durante la vigencia del mismo. De lo contrario, no se podrá llevar a cabo la comprobación de los requisitos para percibir el bono social.

El titular y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, todos los miembros de la unidad familiar

☐ AUTORIZAN ☐ NO AUTORIZAN

- a la comercializadora de referencia a introducir, a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la información, incluyendo los datos personales del solicitante del bono social y, en caso de que el solicitante forme parte de una unidad familiar, de los miembros de su unidad familiar, que le hayan sido proporcionados mediante el presente modelo de solicitud y documentos adjuntos, en su caso, así como a realizar los demás tratamientos de datos personales previstos en el artículo 6 de la Orden ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, a los efectos de la aplicación del bono social y demás consecuencias previstas en dicha normativa, incluyendo el tratamiento de dicha información, y de los datos personales que comprenda, a los efectos de hacer constar en sus sistemas informáticos y de gestión la información necesaria para aplicarle al solicitante el bono social, y las demás consecuencias, en su caso, que se regulan en el Real Decreto citado, así como para el mantenimiento del bono social y demás consecuencias, en su caso, mientras se mantengan las condiciones que han dado lugar a su otorgamiento;
- a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación implementada a tal efecto, tenga acceso a las correspondientes bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en el caso del País Vasco y Navarra, de la Agencia Foral correspondiente, que contengan información sobre rentas;
- a la comercializadora de referencia a recabar información de las administraciones autonómicas o locales cuyos servicios sociales estén atendiendo o vayan a atender al consumidor que cumpla los requisitos para ser vulnerable severo. En ningún caso implicará la autorización para comprobar los requisitos ligados a la comprobación de las circunstancias especiales que, en su caso, pudieran aplicar.

El titular y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, todos los miembros de la unidad familiar

☐ AUTORIZAN ☐ NO AUTORIZAN

- a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación telemática correspondiente, tenga acceso a las bases de datos de la Seguridad Social que contengan información sobre pensiones por jubilación o incapacidad permanente.

En el caso en el que los criterios de pensión mínima no se cumplan, si ha marcado también la primera autorización se llevará a cabo también la comprobación del cumplimiento del requisito de renta a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Muy importante: En la siguiente tabla hay que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en el caso de unidades familiares, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él.

Asimismo, deberá firmarse por todos los mayores de 14 años y con capacidad para obrar.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF / NIE	FIRMA

Esta autorización se extenderá durante el periodo en que resulte de aplicación el bono social hasta, en su caso, la renovación del mismo, sin perjuicio de que el consumidor pueda retirar el anterior consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso, dejará de resultar de aplicación el bono social.

En el caso de familia numerosa, la autorización anterior se entenderá otorgada durante el periodo de vigencia del título de familia numerosa.

Firma del titular del suministro

En: Melilla a de de 202

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE

(Según artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica)

- Que el suministro este destinado a la vivienda habitual del titular persona física.
 - Que el suministro esté acogido al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, y
- a) Que su renta, o en caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a la que pertenezca sea igual o inferior:
- a 1,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar (11.279,39 euros en el año 2017).
 - a 2 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya un menor en la unidad familiar (15.039,18 euros en el año 2017)
 - a 2,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar (18.798,98 euros en el año 2017)
- b) Estar en posesión del título de familia numerosa en vigor.
- c) Que el propio consumidor y, en caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciban por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no percibir otros ingresos.

Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas establecidos en el apartado a) se incrementarán, en cada caso, en 0,5, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales (artículo 3.3 del real decreto mencionado):

- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO

Cuando cumpliendo los requisitos anteriores, el consumidor y, en su caso, la unidad familiar a la que pertenezca tengan una renta anual igual o inferior al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a), incrementados en su caso conforme a lo dispuesto en caso de que concurra alguna de las circunstancias especiales anteriormente indicadas, o bien perciba una renta anual menor o igual a una y dos veces el IPREM en el caso de los colectivos recogidos en los apartados c) y b), respectivamente, será considerado vulnerable severo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que, en su caso, sea necesaria. Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurridos como mínimo 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia. En caso contrario, la aplicación se realizará desde la factura inmediatamente posterior. El bono social se aplicará durante dos años (a excepción de las familias numerosas, para las que se extenderá al periodo en que se encuentre vigente el correspondiente título de familia numerosa), salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a su percepción o salvo retirada del consentimiento por parte del consumidor para la comprobación de los datos correspondientes. Transcurrido dicho periodo, el interesado deberá solicitar de nuevo el bono social.
2. El límite de energía suministrada por periodo de facturación sobre la que se aplicará el descuento en el término de facturación de energía del PVPC del consumidor acogido al bono social será el establecido en el anexo I del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la regularización del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.